

## Facturación a Consumidor Final sin identificar

RG ARCA N° 5700/25 – Vigente desde el 29 de mayo de 2025

### ¿Qué datos deben contener los comprobantes?

Los comprobantes deberán contener los datos establecidos en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003.

Cuando se trate de un sujeto receptor que revista el carácter de consumidor final en el impuesto al valor agregado:

- Leyenda "A CONSUMIDOR FINAL".
- Si el importe de la operación es igual o superior a \$10.000.000
  - CUIT, CUIL o CDI o, en su caso, DNI. En el supuesto de extranjeros, documento o cédula de identidad del país de origen o pasaporte.

Los datos de apellido, nombre y domicilio del comprador, locatario o prestatario podrán informarse, o completarse con las letras "NR" de "No Requerido" o con ceros, cuando el sistema de facturación o controlador fiscal lo requiera.



**CompañíaHasar**